

Montevideo, junio 10 de 1948.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de

Por resolución superior llevo a su conocimiento a sus efectos que la Suprema Corte de Justicia dispuso que los señores Jueces de Paz de la República informen, -dentro del término de diez días-, a esta Secretaría acerca del número de expedientes iniciados y costas vertidas durante el año 1947, de conformidad con lo solicitado en el formulario que se adjunta.

Nº 15.- Asimismo dispuso que los Jueces de Paz del Interior deberán evacuar el informe ordenado por intermedio de sus Superiores inmediatos, y éstos, -vencido el término de diez días- reiterarán sin más trámite, lo mandado, dando cuenta a la Corte de las omisiones que ocurriren.

Saludo a Ud. muy atentamente.

Enrique Gamio. Secretario.